



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 19 de septiembre de 2017

número 75

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 927.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila para que enajene, a título gratuito, un lote de terreno con una superficie de 6,000.00 M² ubicado en el perímetro del Aeropuerto de la Región Carbonífera en el municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a favor del Gobierno Federal para ser destinado a la Secretaria de la Defensa Nacional. 2

DECRETO No. 928.- Se autoriza al Gobierno del Estado, para que enajene a título gratuito dos predios de su propiedad; el primero con una superficie de 226,442.445 M²., y el segundo con una superficie de 943,375.568 M²., ambos ubicados en el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza. 3

DECRETO No. 929.- Se autoriza al Gobierno del Estado, para que enajene a título gratuito dos predios de su propiedad con una superficie total de 25,006.90 M².; el primero identificado como lote número 2, con una superficie de 10,906.90 metros cuadrados y el segundo como lote número 3, con una superficie de 14,100.00 metros cuadrados, ambos ubicados en el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza. 6

MINUTA de la Cuarta Sesión del año 2017 del Consejo de Estado. 7

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 927-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila para que enajene, a título gratuito, un lote de terreno con una superficie de 6,000.00 M² ubicado en el perímetro del Aeropuerto de la Región Carbonífera en el municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a favor del Gobierno Federal para ser destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE = 6,000.00 M ²						
LADO		RUMBO	DISTANCIA m ²	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,096,128.98	283,261.78
1	2	N 54 30'00.00" W	60.00	2	3,096,163.82	283,212.94
2	3	N 35 30'00.00" E	100.00	3	3,096,245.24	283,271.01
3	4	S 54 30'00.00" E	60.00	4	3,096,210.39	283,319.85
4	1	S 35 30'00.00" W	100.00	1	3,096,128.98	283,261.78

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza acredita la propiedad del presente inmueble, en mayor extensión, con la Escritura Pública N° 500 del 21 de julio de 1994, inscrita en la Oficina de Sabinas del Registro Público de la Propiedad el 20 de abril de 1995 bajo la Partida 3430, Folio 183, Libro 8-C, Sec. I., en la que se consigna un contrato de compraventa celebrado por Guillermo Cena Maldonado y su esposa Leticia Pacheco de Cena, como parte vendedora, y por la otra, el Gobierno del Estado como comprador. De igual forma con el Certificado de Libertad de Gravámenes de fecha 18 de julio del 2017, expedido por el C. Lic. Eduardo Resdendiz Carrales, Director Registrador del Registro Público de Sabinas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La donación se realizará a favor del Gobierno Federal, a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el fin de que por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional se construyan las instalaciones del Destacamento Militar en la Región Carbonífera del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, por sí, o por medio del Representante Legal que designe, otorgue a favor del Gobierno Federal la Escritura Pública de Donación correspondiente a la enajenación gratuita que con el presente se autoriza.

ARTÍCULO CUARTO - Los gastos que se generen por el proceso de Escrituración y Registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por el Gobierno Federal.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad respectivo.

ARTÍCULO SEXTO.- En el supuesto de que no se formalice la donación que en el presente Decreto se autoriza, dentro de un término de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto o el donatario no cumpla con la construcción de las instalaciones para el Destacamento Militar de la Región Carbonífera del Estado, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización Legislativa para proceder a la enajenación gratuita del inmueble a que se hace referencia en el Artículo Primero de este Documento y se revertirá el bien al Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
LUIS GURZA JAIDAR.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de septiembre de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 928.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado, para que enajene a título gratuito dos predios de su propiedad; el primero con una superficie de 226,442.445 M2., y el segundo con una superficie de 943,375.568 M2., ambos ubicados en el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, los cuales se identifican con los siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE = 226,442.445 m²				
LADO	AZIMUT	DISTANCIA	X	Y
1-2	85°8'23.58"	578.390	680,732.9397	2,852,745.5169
2-3	175°24'56.31"	448.171	681,309.2500	2,852,794.5200
3-4	265°59'26.36"	440.600	681,345.0709	2,852,347.7829
4-1	338°3'40.37"	461.997	680,905.5489	2,852,316.9765

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE = 943,375.568 m²				
LADO	AZIMUT	DISTANCIA	X	Y
1-2	75°0'3.27"	140.651	680372.5510	2853537.1730
2-3	88°51'56.18"	141.770	680508.4100	2853573.5740
3-4	174°12'22.28"	430.364	680650.1520	2853576.3807
4-5	174°50'43.20"	390.930	680693.5968	2853148.2147
5-6	162°27'24.51"	14.000	680728.7198	2852758.8657
6-7	158°3'50.70"	462.221	680732.9397	2852745.5169
7-8	265°58'51.88"	1319.659	680905.6114	2852316.7593
8-9	352°7'30.66"	336.305	679589.1978	2852,224.2699
9-10	64°30'38.15"	468.237	679543.1210	2852557.4030
10-11	87°30'44.30"	92.386	679965.7820	2852758.9060
11-12	13°3'30.70"	256.685	680058.0810	2852762.9160
12-13	61°37'21.62"	185.942	680116.0780	2853012.9630
13-1	12°1'46.03"	445.622	680279.6770	2853101.3370

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno del Estado acredita la propiedad de los predios con el Contrato CD Y TDP.-2009-001, que consigna la Donación y Transmisión de Derechos Posesorios, de 2010 Inmuebles Escolares, certificado el día 08 de noviembre de 2010, ante el Lic. Jesús Francisco Aguirre Garza, Notario Público No. 12, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo los folios Reales Nos. 95333/1, 29212/2, 29213/2, 29214/2, 49905/2, 5088/2, 5106/3, 5091/2, 51113/2, 29208/2, 29210/2, 29211/2, 29200/2, 29209/2, 5004/2, 5089/2, 22041/2, 5078/2, 50747/2, 21720/2, 1355/3, 5022/2, 5095/2.

ARTÍCULO TERCERO.- La autorización de esta operación es con el objeto de que la Universidad Politécnica de la Laguna, lo utilice única y exclusivamente para impartir Educación Superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización y capacitación en sus diversas modalidades, incluyendo educación abierta y a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación innovadora, científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal para que, por sí, o por medio del representante legal que designe, otorgue a la Universidad Politécnica de la Laguna, el título de propiedad correspondiente, mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de Escrituración y registro del Título de Propiedad que para el efecto se expida, serán cubiertos totalmente por el Donatario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad respectivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En el supuesto de que no se formalice la operación que se autoriza, mediante la Escritura Pública de donación dentro de un plazo de dieciocho meses computado a partir de la fecha en que inicie su vigencia el presente Decreto y/o no sea destinado para el objeto señalado, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del inmueble a que se hace referencia en el Artículo Primero de este Documento, revirtiéndose de pleno derecho el inmueble al patrimonio del Gobierno del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
LUIS GURZA JAIDAR.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de septiembre de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 929.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado, para que enajene a título gratuito dos predios de su propiedad con una superficie total de 25,006.90 M2.; el primero identificado como lote número 2, con una superficie de 10,906.90 metros cuadrados y el segundo como lote número 3, con una superficie de 14,100.00 metros cuadrados, ambos ubicados en el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, con los siguientes cuadros de construcción:

LOTE NO. 2		
SUPERFICIE : 10,906.90 M²		
LADO	RUMBOS	DISTANCIA
1-2A	N 35°25'47" E	79.017 M
2A-3A	S 43°56'46" E	148.708 M
3A- 4	S 49°00'54" W	77.798 M
4-1	N 43°54'48" W	1321.121 M

LOTE NO. 3		
SUPERFICIE : 14,100.00 M²		
LADO	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	SW 35°25'42"	123.13 M
2-3	SE 43°54'48"	101.95 M
3-4	NE49°06'49"	121.17 M
4-1	NW 43°54'46"	131.12 M

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno del Estado acredita la propiedad de los predios la Escritura Pública Número 41 de fecha 07 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Notario Público Número 20 y del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado Roberto Moncada Mendoza, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la ciudad de Monclova bajo la Partida 40631, Libro 407, Secc. I de fecha 13 de mayo de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- La autorización de esta operación es con el objeto de que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, destine dichos inmuebles referidos única y exclusivamente para la prestación de servicios de educación profesional técnica y de capacitación.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal para que, por sí, o por medio del representante legal que designe, otorgue al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, el título de propiedad correspondiente, mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de Escrituración y registro del Título de Propiedad que para el efecto se expida, serán cubiertos totalmente por el Donatario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad respectivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En el supuesto de que no se formalice la operación que se autoriza, mediante la Escritura Pública de donación dentro de un plazo de dieciocho meses computado a partir de la fecha en que inicie su vigencia el presente Decreto y/o no sea destinado para el objeto señalado, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del inmueble a que se hace referencia en el Artículo Primero de este Documento, revirtiéndose de pleno derecho el inmueble al patrimonio del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
LUIS GURZA JAIDAR.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de septiembre de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



**MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL AÑO 2017
DEL CONSEJO DE ESTADO**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de septiembre del año dos mil diecisiete, en el Salón Venustiano Carranza, ubicado en Palacio de Gobierno 1er piso, calles Juárez y Zaragoza s/n Zona Centro C.P. 25000, se reunieron el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza; el C. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Secretario de Gobierno; la C. Ana Sofía García Camil, Secretaria de Cultura; el C. José Antonio Gutiérrez Jardón, Secretario de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo; el C. Alfio Vega de la Peña, Secretario de Desarrollo Rural; el C. José Inocencio Aguirre Willars, Secretario de Desarrollo Social; el C. Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario de Educación; el C. Ismael Eugenio Ramos Flores, Secretario de Finanzas; el C. Marco Antonio Dávila Montesinos, Secretario de Infraestructura y Transporte; el C. Oscar Fernando Torres Castañeda, Encargado de la Secretaría de la Juventud; la C. Eglantina Canales Gutiérrez, Secretaria de Medio Ambiente; la C. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, Secretaria de las Mujeres; Jorge Eduardo Verástegui Saucedo, Secretario de Salud; la C. Yezka Garza Ramírez, Procuradora para Niños, Niñas y la Familia; la C. Norma Leticia González Córdova, Secretaria del Trabajo; el C. Carlos Eduardo Cabello Gutiérrez, Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas; el C. Homero Ramos Gloria, Procurador General de Justicia del Estado; y el C. Iván Garza García, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado; con motivo de la Cuarta Sesión del Consejo de Estado del 2017, al tenor del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.

- 2.
3. Declaración de quórum legal.
4. Presentación y en su caso aprobación del Proyectos de Decretos para la reestructura y/o refinanciamiento de la Deuda Pública del Estado y modificación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017.
5. Presentación de Acuerdos.
6. Conclusión de la sesión.

Para dar inicio a la sesión, el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado, dio la bienvenida a las Secretarías y los Secretarios, integrantes del Consejo de Estado.

Acto seguido, el C. Iván Garza García, Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado y Secretario del Consejo, procedió a tomar la lista de asistencia correspondiente para verificar el quórum legal.

Una vez determinado que existía quórum para llevar a cabo la sesión, el Gobernador declaró válidos cada uno de los acuerdos tomados en esta sesión.

El Secretario del Consejo, sometió a consideración y votación de los presentes el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Siguiendo con el desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario de Finanzas, procedió a realizar una explicación de los Proyectos de Decretos para la reestructura y/o refinanciamiento de la Deuda Pública del Estado y modificación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017.

El Gobernador del Estado sometió a consideración del Consejo de Estado para su aprobación dicho punto.

Se aprobó por unanimidad.

Visto el resultado de la votación, se propuso el Acuerdo **CE 004/2017.-** El Consejo de Estado aprueban los Proyectos de Decretos para la reestructura y/o refinanciamiento de la Deuda Pública del Estado y modificación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017.

No habiendo Asuntos Generales por tratar y agotados todos los puntos del orden del día, el Gobernador dio por concluida la Cuarta Sesión del Consejo de Estado del 2017, siendo las once horas y treinta minutos del día de su inicio, firmando quienes participaron en ella.

C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA)

C. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C. ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL
SECRETARIA DE CULTURA
(RÚBRICA)

C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
COMPETITIVIDAD Y TURISMO
(RÚBRICA)

C. ALFIO VEGA DE LA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
(RÚBRICA)

C. JOSÉ INOCENCIO AGUIRRE WILLARS
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
(RÚBRICA)

C. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA)

C. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA)

C. MARCO ANTONIO DÁVILA MONTESINOS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE
(RÚBRICA)

C. OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA
JUVENTUD
(RÚBRICA)

C. EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
(RÚBRICA)

C. LUZ ELENA G. MORALES NUÑEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES
(RÚBRICA)

C. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DE SALUD
(RÚBRICA)

C. YEZKA GARZA RAMÍREZ
PROCURADORA PARA LOS NIÑOS,
NIÑAS Y LA FAMILIA
(RÚBRICA)

C. NORMA LETICIA GONZÁLEZ CÓRDOVA
SECRETARIA DEL TRABAJO
(RÚBRICA)

C. CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN
DE CUENTAS
(RÚBRICA)

C. HOMERO RAMOS GLORIA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
(RÚBRICA)

C. IVAN GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTADO
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezagoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx